

## DECLARACIÓN JURADA

**Ref.: MCN “Adquisición de Etiquetas de Seguridad – Plurianual” – ID N° 442166.**

Quien suscribe, Marcos Antonio Villalba Paredes, responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN), designado mediante la Resolución INTN N° 235/2023 de fecha 24 de abril de 2023, se dirige a quien corresponda a fin de exponer la siguiente Declaración Jurada a efectos de suscribir el Contrato resultante de la adjudicación dispuesta en el llamado de referencia antes de que se cumpla el plazo de protesta establecido en la reglamentación pertinente.

El área institucional solicitante de los bienes ha puesto de manifiesto a la UOC, en numerosas oportunidades, la necesidad imperiosa de contar cuanto antes con los bienes contratados, que son las etiquetas de seguridad destinadas a la prestación de servicios de certificación de recarga de extintores portátiles de incendio de clientes del INTN que cuentan con la marca INTN - SERVICIOS.

Cabe aclarar que estos servicios generan un impacto positivo en la seguridad de las personas y los bienes que se encuentran en lugares en los que posteriormente se utilizan estos extintores, que pueden ser, desde viviendas familiares hasta establecimientos comerciales o industriales.

Adicionalmente, el INTN percibe contraprestaciones monetarias por la prestación de estos servicios de certificación, de lo que se desprende que el desarrollo de esta actividad se traduce en ingresos institucionales que integran el patrimonio público. Por ende, la probable falta del insumo esencial para la prestación de estos servicios, como son las etiquetas, supone un serio riesgo a la percepción normal de ingresos públicos.

Por los motivos señalados, esta UOC declara bajo fe de juramento que la falta de suscripción oportuna del Contrato podría implicar un perjuicio al interés público que rodea al presente proceso de contratación, por lo que se sugiere proceder a la firma de este antes de que se cumpla el plazo de protesta, bajo exclusiva responsabilidad de esta dependencia institucional, conforme con lo requerido en el artículo 3, inciso a), de la Resolución DNCP N° 3893/20.

Se expide la presente Declaración Jurada para los fines pertinentes.